



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0117-2024-GM / MPGSC

Omate, 31 de julio del 2024

VISTOS: Informe N° 170-2024-GALyD/AFPT/MPGSC del (e) de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 430-2024-APT-GDES-MPGSC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 0015-2024-VRPCH/SPCP-GDES-MPGSC-O del Supervisor del Proyecto de Cadenas Productivas, Informe Técnico N° 176-2024-MPGSC-O-GDES/PCP-R/FAPF del Residente del Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I señala: “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, Que, mediante informe técnico N° 176-2024-MPGSC-O-GDES/PCP-R/FAPF, de fecha 26 de julio del 2024 el Residente del Proyecto “Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de la cadena productiva de frutales en el distrito de Omate-provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua” emite el informe de paralización del proyecto, dado que se viene ejecutando la ficha técnica denominada “**LAVADO Y APLICACIONES DE ACEITE AGRÍCOLA PARA EL CONTROL DE MOSCA BLANCA EN LOS CULTIVOS DE PALTO Y LIMA AROMÁTICA EN LOS DISTRITOS DE PUQUINA, LA CAPILLA, COALAUQUE, OMATE, QUINISTAQUILLAS Y MATALAUQUE DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA**” la misma viene siendo ejecutado por el FDM en el ámbito del Distrito de Omate.

Que, mediante informe N° 0015-2024-VRPCH/SPCP-GDES-MPGSC-O, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el Supervisor del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena Productiva de Frutales en el Distrito de Omate-Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua” mediante el cual se pronuncia respecto de la paralización del proyecto dado que se viene ejecutando la ficha de emergencia para el control de la mosca blanca del palto, que considera lavados y aplicaciones de aceite agrícola en los cultivos de palto y lima aromática en cuyo ámbito de intervención está considerado el distrito de Omate.

Que, mediante informe N° 430-2024-APT-GDES-MPGSC de fecha 30 de julio del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite a Gerencia Municipal el informe del proyecto de cadenas productivas, “Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena Productiva de Frutales en el Distrito de Omate-Provincia General Sánchez Cerro – Departamento De Moquegua”.

Que, mediante Informe N° 170-2024-GAL/AFPT/MPGSC, de fecha 31 de julio del 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro concluye : Que, es procedente que se paralice el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena Productiva de Frutales en el Distrito de Omate-Provincia General Sánchez Cerro – Departamento De Moquegua” por la causal señalada en los considerandos, por el plazo de dos meses (agosto y setiembre) del año 2024, dado que existe una duplicidad en la inversión porque son los mismos beneficiarios directos, localización geográfica y componentes parciales, de acuerdo a los señalado en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-20217 EF/630.1 la cual pone en riesgo el cumplimiento del objetivo del proyecto primigenio.

Por estas consideraciones, y en atención al numeral 85.1), artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, del 24 de mayo del 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas por el tercer párrafo del Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas. Es procedente emitir la presente;



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

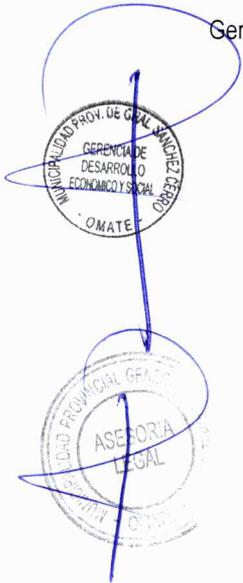
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR: la PARALIZACIÓN del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE OMATE-PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” por la causal señalada en los considerandos, por el plazo de dos meses (agosto y setiembre) del año 2024 dado que existe una duplicidad en la inversión porque son los mismos beneficiarios directos, localización geográfica y componentes parciales, de acuerdo a los señalado en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-20217 EF/630.1 la cual pone en riesgo el cumplimiento del objetivo del proyecto primigenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia Desarrollo Económico y Social, Supervisor del Proyecto, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE
Carlos Santos
Bigo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL